

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157- 2016/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 15 de marzo 2016

VISTO

El acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero de fecha 15 de febrero del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú las municipalidades Provinciales y distritales son Órganos del Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en os asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades radica en ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante la ley 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas operativos y administrativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines y objetivos y metas institucionales así como contra los actos y practicas indebidas o de corrupción.

Que con Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG fue aprobada la guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. EL SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 3 de noviembre 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema de Control Interno.

Que con Ley 30372 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2016 se estableció que todas las Entidades del Estado, de los tres niveles de Gobierno en el marco de lo dispuesto en la Ley28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo20 t Art. 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado

MIEMBROS TITULARES

- Gerencia Municipal, quien la presidirá
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Administración Financiera
- Gerencia de Servicios a la Ciudad
- Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico

MIEMBROS SUPLENTE

- Gerencia de Fiscalización Municipal
- Unidad de Planeamiento y Racionalización
- Unidad de de Abastecimiento y Servicios Generales
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en la reuniones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Control Interno de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero tendrá como funciones las siguientes:

- 1.- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre SCI
- 2.- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
- 3.- Desarrollar el Cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno
- 4.- Proponer la estimación de recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- 5.- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de la implementación del Sistema de Control Interno
- 6.- Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno

7.- Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno para la oportuna remisión al Órgano de Control Institucional dentro de los plazos indicados en la citada norma.

8.- Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.

9.- Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG

ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Municipalidad la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que deberá ser capacitado en control interno

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero munibustamante.gob.pe

ARTICULO SEXTO.- DEROGUESE cualquier disposición que se oponga a la presente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO


Ing. Ronald Ibañez Barredr
ALCALDE

c.c. Archivo